

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE CRISPIJANA****Declaración de parcela sobrante**

En Concejo extraordinario celebrado el día 18 de enero de 2021, la Asamblea Vecinal ha acordado declarar parcela sobrante a la parcela número 33 del polígono 41 de esta ELM, de naturaleza urbana, bien patrimonial y propiedad del Concejo, con una extensión de cincuenta y dos metros, noventa y un decímetros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

La referida declaración se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Crispijana, a 18 de enero de 2021

*El Presidente*

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE GARIBAY LÓPEZ DE MUNAIN**